



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 020-2019-MDS

Socabaya, 18 de marzo del 2019



VISTOS:

El Oficio N° 008-2019-INPE/19-08-EML/YANAHUARA/JE de la Dirección Regional Sur el Instituto Nacional Penitenciario, El Informe N° 18-2019-A/GM/GGAYSP-SGA de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, El Informe N° 015-2019-MDS-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, El Informe Legal N° 049-2019-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

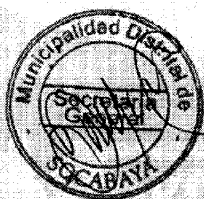
Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Oficio N° 008-2019-INPE/19-08-EML/YANAHUARA/JE, la Dirección Regional Sur el Instituto Nacional Penitenciario en cumplimiento del Decreto Legislativo 1191 y Decreto Supremo N° 004-2016-JUS sobre aplicación y ejecución de las sentencias a prestación de servicios de la comunidad solicita la suscripción de un Acta entre el INPE – Medio Libre y su representada a efecto que los sentenciados a jornadas laborales de la jurisdicción del distrito de Socabaya cumplan sentencia.

Que, mediante Informe N° 18-2019-A/GM/GGAYSP-SGA Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos informa que dentro del plan de reinserción social del personal que está cumpliendo algún tipo de sentencia en el INPE es la de poder volverlos a colocar en la sociedad a través de trabajos comunitarios que se realizan en las instituciones públicas, siendo de la opinión favorable para acceder al pedido del INPE pero con la restricción de cantidad de personal, el cual deberá venir con sus implementos de seguridad (guantes, lentes, etc.).

Que, mediante Informe N° 015-2019-MDS-GM-GDS, Gerencia de Desarrollo Social es de la opinión de acceder al pedido del INPE, con las restricciones de cantidad de personal, que deberá venir con implementos de seguridad.





Que, mediante Informe Legal N° 049-019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación de la normativa vigente, es de la opinión que de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, es legalmente procedente que el concejo municipal apruebe la celebración del Acta de suscripción y compromiso de la Unidad Beneficiaria y Formato para la prestación de servicios a la Comunidad, Oficina Regional Sur INPE; debiendo facultar y autorizar al Alcalde Mg. Wuilber Mendoza Aparicio a suscribir el Acta y Formato y documentación necesaria para tal fin; asimismo recomienda gestionar acciones necesarias con la Gerencia respectiva para determinar las actividades y labores a realizar como jornadas laborales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del Acta de suscripción y compromiso de la Unidad Beneficiaria de Prestación de Servicios a la Comunidad y Formato de la Unidad Beneficiaria de Prestación de Servicios a la Comunidad, Oficina Regional Sur – Instituto Nacional Penitenciario



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Mg. Wuilber Mendoza Aparicio, la suscripción del Acta de suscripción y compromiso de la Unidad Beneficiaria de Prestación de Servicios a la Comunidad, el Formato de la Unidad Beneficiaria de prestación de servicios a la Comunidad, Oficina Regional Sur – Instituto Nacional Penitenciario, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yachay Wilfredo Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE